
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.475

Viernes 11 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1664521

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / II Región de Antofagasta

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "HABILITACIÓN DE SUELOS DE PATIOS FERROVIARIOS"

(Extracto)

Con fecha 2 de octubre de 2019, Antofagasta, Railway Company PLC (FCAB), RUT 81.148.200-5, representada por el señor Jaime Ignacio Henríquez Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 14.099.206-2, y la señora Katharina Johanna Jenny Arroyo, cédula nacional de identidad N° 13.458.530-7, domiciliados en calle Simón Bolívar N° 255, Antofagasta, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios" (en adelante el "Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en la ley 19.300 (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto contemplará el desarrollo de actividades de habilitación de los suelos, mediante un proceso de remediación, en donde se emplazan los actuales Patios de Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB), al objeto de que estos puedan ser destinados a un uso distinto y más amplio al uso industrial actual, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial que le sean aplicables.

El Proyecto se localizará Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, en la comuna de Antofagasta, específicamente en sectores de FCAB ubicados dentro del radio urbano, denominados: "Patio Antofagasta y Patio Bellavista", los que cuentan con acceso principal a través de la calle Simón Bolívar, "Patio Sur" acceso por calle Valdivia y "Patio Norte" acceso por calle Montevideo. Además, se contempla el sector de Portezuelo, el que se emplaza en el Barrio Industrial La Negra y el sector Estación de Transferencia Prat, ubicándose al interior de la Estación Prat.

La vida útil total del Proyecto será de 8 años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley 19.300 Ley de Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

El EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el Área de Influencia del Proyecto, a través del análisis del medio físico, ecosistemas terrestres, patrimonio cultural, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos turísticos de carácter natural o cultural, uso del territorio y su relación con los instrumentos de planificación territorial, medio humano y proyectos que cuenten con RCA vigente.

En función de lo anterior, de las características del Proyecto y del resultado de la evaluación de impacto ambiental, se ha determinado que el instrumento idóneo para evaluar el presente Proyecto corresponde a EIA, por cuanto se ha identificado la generación de efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley 19.300 en la fase de operación asociados al literal f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes a patrimonio cultural. En relación con la generación de un impacto adverso significativo:

- Afectación a la "Zona Típica Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta", debido al desmantelamiento de uno de sus elementos, correspondiente a la bodega doble.

CVE 1664521

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Por lo anterior, el EIA incorpora su correspondiente Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, en el cual se presenta una medida de compensación, la que permite hacerse cargo del impacto significativo.

La medida de compensación considera la rehabilitación arquitectónica del ala poniente del segundo y tercer piso del Monumento Histórico Edificio colindante al ubicado en calle Washington N° 491, comúnmente denominados en conjunto como Edificio Patiño.

El titular implementará un plan de seguimiento para la medida de compensación de la componente Patrimonio Cultural.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su consulta, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta, en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas; en el Gobierno Regional de Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat N° 384, piso 3°, de lunes a jueves, de 8:15 a 13:30 hrs y en la tarde de 14:30 a 17:15 y los viernes de 8:15 a 13:30 y luego de 14:30 a 16:15 y en la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Av. Séptimo de Línea N° 3505, de lunes a viernes, entre las 8:15 y 13:15 horas. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA (www.sea.gob.cl).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 20.417 cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.- Daniela Andrea Luza Rojas, Directora (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.